

sector de la administración general del estado sección estatal de instituciones penitenciarias

SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS C/ Alcalá 38-40

28017 Madrid

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN IIPP DEL CORONAVIRUS.

Ante la celebración de la reunión del Grupo de Trabajo técnico de Prevención de Riesgos Laborales el día 11 de marzo, mes y medio después de la solicitud de CCOO de abordar la prevención del Coronavirus en las Instituciones Penitenciarias.

Ante la extensión confirmada y previsible del mismo y de su presencia en prisiones, manifestamos las propuestas de CCOO para abordar en el momento de crisis actual la situación y garantizar la prevención y protección del personal penitenciario.

Dichas medidas entendemos deben ser integrales, prevencionistas y objetivables para garantizar la credibilidad de las mismas entre el personal penitenciario y deberían de atender las necesidades actuales y las que previsiblemente puedan derivarse, y que tendrían como objetivos generales:

- ✓ GARANTIZAR DOTACIÓN DE TODOS LOS EPIS necesarios para cada puesto de trabajo, en todos los centros de Instituciones Penitenciarias según el catálogo establecido por el Ministerio de Sanidad. Asimismo se garantizara todos los útiles necesarios para un buen desempeño de la higiene.
- ✓ GARANTIZAR PAUTAS OPERATIVAS Y DE PROTECCION PARA CADA PUESTO DE TRABAJO con la protocolización de los EPIs necesario, su utilización y las pautas operativas para el desarrollo de la actividad laboral en condiciones de seguridad en cada puesto de trabajo, que además se colocarán en lugar visible.
- ✓ GARANTIZAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ESTABLECIDAS de las autoridades sanitarias ante el problema de salud pública y las concernientes a los derechos de los trabajadores y trabajadoras recogidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid Tfno. 915 398 261 • Fax 914 670 753

www.prisiones.ccoo.es

http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO

@CCOO_Prisiones

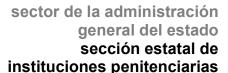
seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

Telegram: https://t.me/CCOO Prisiones

Presupuestos Generales del Estado 2018

Derechos laborales

 Empleo público Poder adquisitivo





- ✓ GARANTIZAR DERECHO DE INFORMACION DEL PERSONAL PENITENCIARIO. cursar instrucciones a las direcciones de los centros para que se tenga informada a la plantilla y también a la población penal de la situación y las medidas adoptadas.
- ✓ GARANTIZAR LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN, con la convocatoria de los Comités de Seguridad y Salud cada vez que se produzcan cambios en la situación de los centros, así como con carácter periódico y regular del GT de Prevención de Riesgos laborales de Instituciones penitenciarias, que evalué las disfunciones producidas en la aplicación de las medidas preventivas.
- ✓ GARANTIZAR LA DECLARACION ACCIDENTE LABORAL en todos los casos, tanto del personal diagnosticado con coronavirus como el aislado sanitariamente a consecuencia del mismo.
- ✓ GARANTIZAR LA PROTECCION DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES Y DE LA MATERNIDAD, en aplicación de los art. 25 y 26 de la LPRL. CCOO solicita que se realice la evaluación del impacto del Coronavirus en el personal mayor de 55 años, en embarazadas y al personal con patología de base.
- ✓ GARANTIZAR MEDIDAS DE CONTROL EN LOS ACCESOS A LA PRISIÓN, evaluando con los medios e instrumental necesario (por ejemplo los termómetros sin contacto) las sospechas de casos de coronavirus en personas del exterior por comunicaciones, locutorios abogados, ingresos, empresas subcontratadas, ONGs, proveedores, etc.
- ✓ GARANTIZAR LAS ASISTENCIA SANITARIA EN EL INTERIOR DE LAS PRISIONES, ante el déficit de personal sanitario y los riesgos de contagio, durante el asilamiento sanitario se deben articular medidas específicas de protección de este personal, y asimismo establecer mecanismos de coordinación y colaboración con los Servicios de Salud territoriales que garanticen la asistencia sanitaria en todo momento.
- ✓ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS DE LA POBLACION RECLUSA mediante evaluaciones y controles generalizados que permitan la localización del virus antes de su extensión en el interior de una prisión.

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid Tfno. 915 398 261 • Fax 914 670 753

www.prisiones.ccoo.es

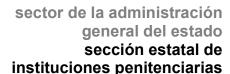
http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO

@CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es Telegram: https://t.me/CCOO Prisiones Presupuestos Generales del Estado 2018

Derechos laborales

 Empleo público Poder adquisitivo





- ✓ GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO PENITENCIARIO mediante el desarrollo de protocolos que contemplen la posibilidad de la existencia de focos concretos en centro penitenciarios que provoquen la enfermedad o aislamiento de un porcentaje importante de las plantillas y cómo se garantizara el funcionamiento, con qué recursos, condiciones laborales y de compensación (manutención, descanso, gratificaciones extraordinarias por el exceso horario etc.)
- ✓ GARANTIZAR LA NORMALIDAD REGIMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIA-**RIOS**, protocolizando medidas preventivas de seguridad y encapsulamiento de conflictos. Con la finalidad de evitar conflictos graves se debe garantizar la comunicación telefónica con familiares aumentando el nº de llamadas telefónicas y/o de minutos semanales, permitir el uso de videoconferencia dónde sea posible o disponer de productos de economato aunque se esté aislado.

Hay que recordar que no cabe la imposición unilateral de medidas por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Debemos recordar que la adopción y aplicación de cualquier medida organizativa preventiva debe realizarse, teniendo en cuenta los derechos de los trabajadores y trabajadoras, recogidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales:

Información: Derecho a recibir la información necesaria sobre los riesgos del puesto de trabajo, medidas de protección. Art. 18 LPRL y procedimientos de PRL 601 y 1100 de IIPP.

Propuesta: Derecho a formular propuestas a la Administración, al comité de seguridad y salud o a los delegados. Art. 18.2 LPRL

Participación: Derecho a participar en todos los aspectos de la prevención con el fin de mejorar la seguridad y la salud. Art. 18.2 LPRL

Consulta: La Administración deberá consultar a los trabajadores con la debida antelación, la adopción de las decisiones relativas a la planificación y organización del trabajo, en todo lo relacionado con las consecuencias que pudieran tener para la seguridad y la salud de los trabajadores, así como los procedimientos de información sobre los riesgos para la seguridad y salud y las medidas de protección y prevención aplicables. Art. 18.2 LPRL.

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid Tfno. 915 398 261 • Fax 914 670 753

www.prisiones.ccoo.es

http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO @CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es Telegram: https://t.me/CCOO Prisiones Presupuestos Generales del Estado 2018



Derechos laborales

Empleo público

Poder adquisitivo





sector de la administración general del estado

sección estatal de instituciones penitenciarias

Por ello, solicitamos que cada vez que se detecte un caso de coronavirus en un Centro Penitenciario se convoque en el plazo máximo de 24 horas el Comité de Seguridad Laboral correspondiente.

También debe convocarse el Grupo Técnico de Prevención de Riesgos Laborales una vez a la semana mientras que haya casos de coronavirus con el objeto de valorar las medidas tomadas y hacer un seguimiento exhaustivo de la expansión del virus en los Centros Penitenciarios.

Se deben establecer tres tipos de medidas:

Medidas Preventivas:

- Protocolo específico para el personal sanitario de IIPP, que adapten los protocolos del Ministerio de Sanidad a la realidad penitenciaria.
- Protocolos específicos para todo el personal que desempeñe sus funciones en las vías de entrada a los Centros Penitenciarios como Ingresos, Comunicaciones, Accesos, etc.
- Protocolos de actuación para el caso de que se produzcan situaciones de aislamiento de internos.
- Disponer de medidas de higiene para las manos en todos los lugares de trabajo. Agua, jabón líquido y soluciones hidroalcohólicas.
- Inventario de EPIs biológicos para la protección de TODO el personal penitenciario. Estableciendo el catálogo de los mismos y los lugares de trabajo donde deben estar presentes.
- Protocolos para la limpieza y desinfección para las superficies y espacios de los Centros Penitenciarios.

Medidas Regimentales:

- Se procederá a controlar a todas las personas que accedan a un centro penitenciario mediante la toma de temperatura con termómetros térmicos, estableciendo protocolos concretos para el caso de que presenten síntomas.
- Se realizará un control sobre las salidas, limitando todas las que sean posibles y dentro de los márgenes legales en los Centros Penitenciarios de las zonas de transmisión comunita-
- Se Suspenderán todas las actividades colectivas en los Centros Penitenciarios donde se hubiera detectado un caso de coronavirus.

Medidas laborales:

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid Tfno. 915 398 261 • Fax 914 670 753

www.prisiones.ccoo.es

http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO

@CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

Telegram: https://t.me/CCOO Prisiones

Presupuestos Generales del Estado 2018

Derechos laborales

 Empleo público Poder adquisitivo



sector de la administración general del estado

sección estatal de instituciones penitenciarias

- Se considerará los aislamientos sanitarios obligatorios para el personal trabajador como contingencia profesional.
- Para el personal trabajador penitenciario con una responsabilidad ineludible con el cuidado de un menor de 12 años, se otorgará de manera excepcional un permiso retribuido mientras dure la medida.
- Medidas de flexibilidad horaria para las personas con hijos a su cargo que no se encuentren dentro del apartado anterior.
- Prioridad en los permisos para las personas con personal dependiente a su cargo, donde se haya procedido al cierre del centro de mayores, total o parcial, con justificación de esta situación.
- Medidas de flexibilidad horaria para las personas comprendidas en el párrafo anterior.
- Adaptación del puesto de trabajo para las personas que según sus características puedan ser consideradas sensibles a este riesgo, en los centros de las zonas de transmisión comunitaria.
- Constitución de una bolsa de trabajo para el personal sanitario para en el caso de que fuera necesario.

SECCION ESTATAL CCOO INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Madrid 11, de marzo de 2020.

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid Tfno. 915 398 261 • Fax 914 670 753

www.prisiones.ccoo.es

http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO

@CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es Telegram: https://t.me/CCOO Prisiones Presupuestos Generales del Estado 2018



Derechos laborales

Empleo público

LO ARREBATADO! #RecunerarloArrebatado



Poder adquisitivo